



Cerro Sombrero, 03 de septiembre de 2014.

NUM 888 / (Sección "B")

VISTOS:

- 1) La Ley de Compras Públicas N° 19.886 y su Reglamento.
- 2) Lo establecido en el Decreto N° 683 del 07 de julio de 2004, que complementa el Decreto N° 1179/2003, estableciendo nueva gradualidad para la incorporación de los municipios a Chile Compra.
- 3) Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 4) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 28 de noviembre de 2012, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera.
- 5) Decreto Municipal N°625 con fecha 01 de agosto 2013, que designa Subrogancia en Secretaría Municipal

CONSIDERANDO:

- 1) La necesidad de adquirir toner para educación.
- 2) Administración de fondos JUNJI.
- 3) Considerando las excepciones que contempla la normativa, adquisición igual o inferior a 10 UTM, se adjuntan 3 cotizaciones.

DECRETO

1° AUTORIZÁSE, a SOCIEDAD COMERCIAL ABACOMP LIMITADA, RUT: 76.059.327-3, la adquisición de toner para educación, ya que, cumple con lo solicitado, bajo la modalidad de trato directo, con la orden de compra electrónica N° 3867-31-SE14, de acuerdo a lo establecido en la Ley de Compras Públicas.

2° PÁGUESE, a la empresa antes mencionada un monto total de \$195.500.- (ciento noventa y cinco mil quinientos pesos) IVA incluido.

REGÍSTRESE en Secretaría Municipal, **COMUNÍQUESE** a las Unidades de Adquisición, Finanzas y Tesorería, al interesado **PUBLÍQUESE** en el Portal de Transparencia y una vez hecho, **ARCHÍVESE**.



PATRICIA OYARZO TORRES
Secretaría Municipal (S)



CAROLINA SANDOVAL GIFUENTES
Alcalde Subrogante